

Ibagué febrero de 2021

SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
RADICACIÓN: 2019-290
DEMANDANTE: CENTRO UROLOGICO JAVERIANO UROCENTRO S.A.S
DEMANDADO: SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. CLÍNICA NUESTRA IBAGUÉ

JUAN CAMILO BURBANO MOSQUERA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Cali, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de **LA SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.** con Nit.805.023.423-1 , tal y como consta en el poder especial a mi debidamente conferido para actuar por su representante legal judicial **ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ BRAVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.551.87, y que aporto con este escrito, respetuosamente procedo a presentar escrito de excepciones previas, en los siguientes términos:

EXCEPCIONES PREVIAS:

1. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, ARTICULO 100 No. 5

En atención al escrito de demanda formulado por el apoderado de la parte demandante, en el artículo 82 del CGP No 7, se establece lo siguiente:

Artículo 82. Requisitos de la demanda: Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

7. El juramento estimatorio, cuando sea necesario.

Dentro del escrito de demanda, se observa que la parte demandante en el numeral cuarto del capítulo denominado "PRETENSIONES", indica lo siguiente: "Condénese al pago de los perjuicios ocasionados por la demandada a favor del demandante", es decir que pretende el reconocimiento de una indemnización, y de conformidad a lo establecido en el artículo 206 del CGP, el juramento estimatorio se hace necesario cuando se realizan este tipo de pretensiones.

De lo anterior y de lo evidenciado en el escrito de demanda instaurado por el apoderado de la parte demandante, no realiza el juramento estimatorio, el cual es exigido por el artículo 82 del CGP No. 7.

Del Sr. Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Camilo Burbano Mosquera', with a stylized flourish at the end.

JUAN CAMILO BURBANO MOSQUERA
T.P. 278.628 DEL C. S DE LA J